

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – AÑO 2017.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

AUTOR SEVILLA GONZÁLES, MALÚ FIORELLA ORCID: 0000-0003-1639-4940

ASESOR VILELA RODRÍGUEZ, OSCAR ANDRÉS ORCID: 0000-0001-6432-8935

> TUMBES – PERÚ 2019

TÍTULO

LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – AÑO 2017.

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Sevilla Gonzáles, Malú Fiorella

ORCID: 0000-0003-1639-4940

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado, Tumbes, Perú

ASESOR

Vilela Rodríguez, Oscar Andrés

ORCID: 0000-0001-6432-8935

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Escuela Profesional de Contabilidad, Tumbes, Perú

JURADO

Córdova Purizaga, Christian Iván

ORCID: 0000-0001-7333-0025

Castro Arrunátegui, Gloria del Carmen

ORCID: 0000-0002-8265-8548

Rojas Agurto, Delfina

ORCID: 0000-0002-2725-9587

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR

MGTR. CHRISTIAN IVÁN CÓRDOVA PURIZAGA PRESIDENTE

MGTR. GLORIA DEL CARMEN CASTRO ARRUNÁTEGUI MIEMBRO

MGTR. DELFINA ROJAS AGURTO
MIEMBRO

MGTR. OSCAR ANDRÉS VILELA RODRÍGUEZ
ASESOR

AGRADECIMIENTO

A Dios

Por haberme permitido seguir con vida, por guiarme, brindarme de recursos necesarios y permitirme haber llegado hasta este momento para realizarme como profesional.

A mi madre

Carmen por haberme dado la vida, por el afecto brindado, por darme cada día su apoyo incondicional, por el tiempo que le dedicó a mi hijo desde que empecé la carrera hasta llegar a serme profesional.

A mis Profesores

Que compartieron parte de su tiempo entregándome sus conocimientos, su dedicación, y hasta consejos que ayudaban a levantar la cabeza y seguir adelante para convertirme en una profesional. Gracias por todo.

DEDICATORIA

A Dios

Por iluminarme cada día, y que me siga prestando vida para poder ejercer mi profesión con seriedad y respeto hacia los demás.

A mi hijo

Leao, porque espero que sea alguien en la vida y vea cuanto me esforcé, esperando que se sienta orgulloso de mí y así poderle dar una carrera profesional.

RESUMEN

La presente Tesis de estudio cuantitativo de nivel descriptivo, tuvo como objetivo general:

Determinar cuáles son las principales causas que motivan La Evasión de impuestos en

las Pequeñas Empresas del distrito de Zarumilla - año 2017. Se obtuvo una población

de 1,984 MYPES se diseñó un cuestionario a una muestra de 269 MYPES; donde se buscó

la percepción y cumplimiento de obligaciones tributarias. En los resultados se demuestra

que poco más de la mitad 56% (151) MYPES encuestadas tienen más de 2 años de

constituida, la mayoría 93% (249) MYPES manifestaron que no tienen trabajadores en

planilla, el 63% (170) MYPES se encuentran en el NRUS, donde el 51% (138) MYPES

manifestaron que el nivel de ventas diarias fluctúa entre S/251 a S/1,000 y resultó que el

74% (198) MYPES indicaron que cumplen con declarar menos de 80% en sus ventas

mensuales; Hay un 96% (258) comerciantes que manifestaron NO haber recibido

capacitación tributaria, por lo que el 74% (199) comerciantes consideran que SI son

excesivos los impuestos cobrados por el Estado. Se concluye que estas MYPES se

mantienen en ese régimen por el deseo de percibir mayor utilidad, manifestando

simplificar los procedimientos administrativos, reducir el porcentaje del IGV porque los

consideran excesivos, y realizar capacitación tributaria con adecuada difusión respecto a

los tributos y el objeto del mismo para que no siga la desconfianza de que el Estado hace

mal uso de los impuestos.

PALABRAS CLAVES: Evasión, Impuestos, Pequeñas Empresas.

vi

ABSTRACT

This thesis of quantitative study of descriptive level, had as a general objective: To

determine what are the main causes that motivate tax evasion in Small Businesses of the

district of Zarumilla - year 2017. A population of 1,984 MYPES was obtained, a

questionnaire was designed on a sample of 269 MYPES; where the perception and

fulfillment of tax obligations was sought. The results show that just over half 56% (151)

MYPES surveyed have more than 2 years of being constituted, the majority 93% (249)

MYPES said they have no payroll workers, 63% (170) MYPES are found in the NRUS,

where 51% (138) MYPES stated that the level of daily sales fluctuates between S / 251 to

S / 1,000 and it turned out that 74% (198) MYPES indicated that they comply with

declaring less than 80% in their monthly sales; There are 96% (258) merchants who said

they had NOT received tax training, so 74% (199) merchants consider that the taxes

collected by the State are excessive. It is concluded that these MYPES are maintained in

this regime because of the desire to perceive greater utility, manifesting simplify

administrative procedures, reduce the percentage of the IGV because they are considered

excessive, and carry out tax training with adequate dissemination regarding the taxes and

the purpose thereof so that the distrust that the state misuses taxes is not followed.

KEY WORDS: Evasion, Taxes, Small Businesses.

vii

ÍNDICE DE CONTENIDO

TÍTUL	0	
EQUIP	O DE TRABAJO	i
FIRMA DEL JURADO Y ASESOR		ii
AGRADECIMIENTO		iv
DEDICATORIA		V
RESUMEN		v
ABSTR	ACT	vi
ÍNDICE	E DE CONTENIDO	vii
ÍNDICE	E DE TABLAS Y GRÁFICOS	ix
I. IN	FRODUCCIÓN	1
II. RE	VISIÓN DE LA LITERATURA	4
III. HI	PÓTESIS	29
IV. ME	ETODOLOGÍA	29
4.1	Diseño de la Investigación	29
4.2	Población y muestra	29
4.3	Definición y operacionalización de variables	32
4.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	33
4.5	Plan de análisis	33
4.6	Matriz de consistencia	34
4.7	Principios éticos	35
V. RE	SULTADOS	37
5.1	Resultados	37
5.2	Análisis de los resultados	43
REFER	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	
ANEXOS		

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

TABLA Y GRÁFICO Nº 1: Años de constituida su empresa
TABLA Y GRÁFICO Nº 2: Trabajadores que laboran en su empresa62
TABLA Y GRÁFICO Nº 3: Trabajadores en planilla63
TABLA Y GRÁFICO Nº 4: Grado de instrucción académica64
TABLA Y GRÁFICO Nº 5: Régimen Tributario de su empresa65
TABLA Y GRÁFICO Nº 6: Motivo para acogerse a este Régimen
TABLA Y GRÁFICO Nº 7: Conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que
pertenece67
TABLA Y GRÁFICO Nº 8: Cuantos días a la semana trabajan68
TABLA Y GRÁFICO Nº 9: Nivel de ventas diarias69
TABLA Y GRÁFICO Nº 10: Monto promedio de ventas mensuales declaradas por su empresa
70
TABLA Y GRÁFICO Nº 11: De las ventas mensuales que porcentaje cumple con declarar 71
TABLA Y GRÁFICO Nº 12: Porcentaje de ganancia que aplica
TABLA Y GRÁFICO Nº 13: Tipo de comprobante de pago que emite mayormente en sus ventas
73
TABLA Y GRÁFICO Nº 14: Tipo de comprobante de pago que adquiere en sus compras 74
TABLA Y GRÁFICO Nº 15: Ha recibido capacitación Tributaria por parte de la SUNAT u otro
Entidad75
TABLA Y GRÁFICO Nº 16: Según su opinión ¿Por qué las empresas no pagan adecuadamente
sus impuestos?
TABLA Y GRÁFICO N° 17: Está de acuerdo que se paguen impuestos
TABLA Y GRÁFICO Nº 18: Si en el enunciado anterior marcó "No estoy de acuerdo", marque
porqué
TABLA Y GRÁFICO Nº 19: Considera excesivos los impuestos cobrados por el Estado79
TABLA Y GRÁFICO Nº 20: A cuanto consideraría el porcentaje para pagarse el IGV que
actualmente es 18%80
TABLA Y GRÁFICO Nº 21: Medidas preventivas que sugiere para evitar la evasión de
impuestos81

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe de tesis, comprendió un tema importante titulado: "LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – AÑO 2017". Se desarrolla como propósito principal contribuir a la disminución de la evasión de impuestos en las Pequeñas empresas comerciales, donde se concretan la falta de cultura tributaria, la evasión de los impuestos por el deseo de obtener ingresos (utilidades).

Planteando el problema tenemos que la evasión se traduce como salida o recurso con que una persona elude afrontarse a una dificultad, un compromiso o un peligro. Entonces una evasión de impuesto es también conocida como evasión fiscal o evasión tributaria y se define como una acción de evitar, pasar por alto el pago de los tributos que fija la ley. Se trata de una figura jurídica que involucra un hecho voluntario de impago donde puede ser castigado por la ley por tratarse de un delito o de una infracción administrativa.

El Perú es una de las economías de América Latina con los más altos niveles de evasión fiscal, lo que obstaculiza el desarrollo y el crecimiento inclusivo y reduce los ingresos fiscales y por consiguiente la capacidad del gobierno para inversión pública como carreteras, educación y salud, afectando la productividad de los agentes económicos, los niveles de evasión son bastante altos según Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el IGV es 38% e IR de 48%. (Camara de Comercio Lima, 2012)

La evasión tributaria en la actualidad es uno de los grandes problemas que enfrenta el país, es apenas 12,700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, y 1.8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%; siendo los impuestos

importantes el IGV que alcanza una evasión de 36% de la recaudación potencial que involucra S/22,000 millones, en cuanto Europa alcanza una evasión fiscal de 15.2% mientras que Chile comprende el 21%, siendo una meta comprensible de alcanzar, y el IR lleva la situación es más complicado ya que alcanza una evasión de 57.3% de la recaudación potencial, según Shiguiyama (Gestión, 2017)

Por lo señalado anteriormente nos lleva plantear el enunciado del problema: ¿Cuáles son las causas que motivan la evasión de impuestos en las Pequeñas Empresas del distrito de Zarumilla – año 2017? Por lo tanto se creó como objetivo general: Determinar cuáles son las principales causas que motivan la evasión de impuestos en las Pequeñas Empresas del distrito de Zarumilla - año 2017. Y como objetivos específicos:

- Describir principales características de las pequeñas empresas del distrito de Zarumilla – año 2017.
- Conocer el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Pequeñas
 Empresas del distrito de Zarumilla- año 2017.
- **3.** Proponer alternativas que permitan disminuir la evasión de impuestos en pequeñas empresas del distrito de Zarumilla año 2017.

La metodología de la investigación se presenta de tipo cuantitativo y de nivel descriptivo de diseño no experimental, con una población conformada por 1,984 MYPES y se aplicó la formula estadística de población infinita obteniendo una muestra de 269 MYPES, también diseño de la matriz de operacionalización de las variables, las técnicas e instrumentos a utilizar y el plan de análisis.

En los resultados se demuestra que un poco más de la mitad (56%) de encuestados tienen más de 2 años de constituida, la mayoría 93% (249) MYPES manifestaron que no tienen trabajadores en planilla, el 63% (170) MYPES se encuentran en el

NRUS, donde el 51% (138) MYPES manifestaron que el nivel de ventas diarias fluctúa entre S/ 251 a S/ 1,000 y resultó que el 74% (198) MYPES indicaron que cumplen con declarar menos de 80% en sus ventas mensuales; pero si el 61% (163) MYPES un poco más de la mitad señalaron que emiten mayormente el comprobante de pago boleta. Hay un 96% (258) MYPES que manifestaron NO haber recibido capacitación tributaria, por lo que el 74% (199) MYPES consideran que SI son excesivos los impuestos cobrados por el Estado.

Finalmente se presenta las conclusiones que fueron fruto de la investigación donde estas MYPES se mantienen en ese régimen porque tienen el deseo de percibir mayor utilidad, manifestando simplificar los procedimientos administrativos, considerar reducir el porcentaje del IGV porque los consideran excesivos, y realizar capacitación tributaria una adecuada difusión respecto a los tributos y el objeto del mismo para que no sigan pensando que el Estado hace mal uso de los impuestos.

La presente investigación se justifica en responder al interés profesional por tratar de conocer las causas de la evasión de impuestos. Contribuir a las entidades a las entidades fiscalizadoras. Logrando aportar conocimiento acerca de la evasión de impuestos, como profesional ayudará a obtener conocimiento necesario para lograrme como profesional y servirá como antecedente a futuras investigaciones.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES

Internacionales

Aguilar, J. (2017), En el estado de México con la tesis para optar el título de Licenciado en Contaduría, con el título "Análisis de la perspectiva de los contribuyentes en el régimen fiscal del ISR e IVA periodo 2014 – 2016", cuyo objeto se orientó a realizar un análisis de la perspectiva de los contribuyentes personas físicas en el régimen fiscal del ISR e IVA el Periodo 2014 – 2016, el método es una investigación directa, mediante la consulta en bibliografía específica, y una vez que se recabó la información, se analizó su desarrollo plasmándola en el contenido, para fortalecer y ejemplificar algunos puntos relevantes, la muestra ascendió a 300 personas donde se recurrió a la entrevista con diferentes funcionarios, en el acceso del módulo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el Municipio de Texcoco Estado de México, así como algunos comerciantes del centro de Texcoco, a los que se les pidió su opinión respecto al aumento de la tasa impositiva. Después de que se revisó el contenido de la investigación se realizó una encuesta sobre la opinión de la ciudadanía en general sobre dicho aumento.

Resultó que el 83% (190) de las 200 personas que sí son contribuyentes si saben que obligaciones deben cumplir dentro de su régimen fiscal mientras que el 52% (26) de las 50 personas que no son contribuyentes manifestaron que Sí estarían dispuestos a registrarse en el SAT si es que disminuyera la tasa por que la consideran elevada, se afirma que el 78% de los contribuyentes que asisten al módulo de Administración Tributaria (SAT) los contribuyentes que acuden a este sito mencionado, así como algunos comerciantes del centro de Texcoco, no cumplen con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma para la falta de información oportuna y necesaria; así

mismo, no tenían el suficiente conocimiento de las formas que deben llenar para el pago de los impuestos estatales y municipales, como fue el caso del impuesto del IVA (impuesto al valor agregado) e ISR (impuesto sobre la renta).

Cerna, J. (2017), En su trabajo de investigación titulado: "Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del sector de la Construcción del Cantón Ambato en el año 2013" tesis para optar el grado de Magister en Administración Tributaria en la Universidad de post grado del Estado. Cuyo objeto se orientó a estimar la evasión tributaria en el Impuesto a la Renta del sector de la construcción, en el cantón Ambato, examinado en el año 2013, el sector de la construcción fue el que más creció en relación al resto de actividades económicas a nivel nacional, y la recaudación del sector no representó un incremento significativo, lo que es un indicador de que existe una brecha de evasión en el Impuesto a la Renta. Metodológicamente se ha utilizado un estudio sobre la base Cualitativa y cuantitativa. Así mismo, se utilizó una investigación de campo y bibliográfica o documental.

La población fue compuesta por empresarios y/o sociedades que tienen la actividad económica de la construcción en su Registro Único de Contribuyentes ascendiendo a 191, aplicando la formula se obtuvo una muestra de 51 empresarios y/o sociedades. Los resultados, en base a los jefes departamentales y servidores operativos que ascendieron a 16 personas se arrojó los siguientes datos: en la Variable Independiente (Brecha de Evasión) el 94% (15) indicaron que SÍ existe brecha de evasión en el sector de la construcción en el cantón Ambato, en la Variable Dependiente (Recaudación de Impuestos) Según los entrevistados, los procesos de control del sector de la construcción no han contribuido en un 81% (13) para que la

declaración y pago del Impuesto a la Renta lo hagan apegados a su realidad económica, y únicamente un 19% sí. Conclusiones: Las tipologías de evasión se concentran tanto en el ocultamiento de ingresos como en la sobrevaloración o uso indebido de costos y gastos, atribuyéndose el rubro de los ingresos al sector privado y el otro rubro al sector público; así mismo, La ocultación de ingresos se da en la figura de ventas no facturadas, que corresponden a honorarios por dirección de obras, por ejemplo, y a la venta de inmuebles, que en estos casos no se facturan en su totalidad o se lo hace por un valor inferior.

Gómez, G., Madrid, D. & Quinayás, D (2017) los autores en su trabajo titulado "Factores que generan la evasión de los impuestos de Renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el Centro del Municipio de Medellín" tesis para optar el grado de Especialista en Gestión Tributaria en la Unidad de Post Grado de la Universidad de Antioquia. Tienen como objetivo se orientó a determinar los factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario (camisas, pantalones, ropa deportiva y ropa interior tanto para dama como para caballero). La investigación se enmarca dentro del método deductivo, y el tipo de investigación cualitativa-descriptiva, puesto que el objetivo fue analizar el comportamiento de los contribuyentes mediante la recolección de bibliografía, aplicación de instrumentos como la encuesta para los comerciantes y entrevistas para profesionales (contador, abogado, psicólogo y sociólogo).

De la población observada se estableció una muestra de 70 comerciantes formalizados, dedicados a la comercialización de prendas de vestir, dicha muestra comprende sólo comerciantes personas naturales, pertenecientes a los regímenes

común y simplificado, sin tener en cuenta a personas jurídicas o grandes grupos comerciales, a quienes se les aplicó una encuesta para conocer sus apreciaciones acerca del pago de impuestos y así diagnosticar el sector comercial, reconocer aspectos culturales e identificar factores por los cuales hay evasión e informalidad en este segmento de mercado. Población fue seleccionada y se realizaron 70 a los comerciantes. Del cual obtuvo como resultado que las personas no pagan o no se formalizan porque los impuestos son muy altos lo cual es evidente ya que actualmente se tiene un impuesto al valor agregado del 19% pagado por el consumidor final, mientras que los comerciantes tienen un impuesto a la renta del 34%, el pago de industria y comercio, la renovación en cámara de comercio y otras responsabilidades que se adquieren ante la DIAN al tener que presentar diferentes declaraciones tributarias y de información fiscal., por la corrupción del gobierno y hay una baja rentabilidad o utilidad del negocio.

Cedeño, L. & Torres, M (2016). Los autores de Ecuador en su trabajo titulado "Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del Cantón Girón para el año 2016" tiene como principal objetivo Analizar la incidencia de la Cultura Tributaria de los Contribuyentes del cantón Girón en la disponibilidad para tributar los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas; considerando que actualmente la informalidad tributaria es el factor que afecta en gran medida al Estado, ya que al no recibir ingresos por el pago de impuestos sería imposible satisfacer las necesidades de la sociedad.

Su Metodología: es de tipo Cuantitativo de nivel descriptivo correlaciona, tiene como variable independiente la cultura tributaria conformada por los componentes: conocimiento, percepción y comportamiento tributario; y como variable dependiente

la disponibilidad para tributar de los contribuyentes. Para la obtención de información se empleó como herramienta de estudio la encuesta tipo prueba, además de la información contenida en la base de datos del Servicio de Rentas Internas. En el análisis de los datos se empleó la técnica de regresión y correlación, determinando relación e influencia entre las variables estudiadas. Se concluyó que en el cantón Girón, la mayor parte de contribuyentes son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, representada por el 48,3% de la población total de contribuyentes.

Medina, E. (2016). En su investigación titulada "Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria" Su objetivo es encontrar el o los detonantes de dicha evasión y así poder concluir si la presión tributaria está relacionada con ello; para esto se realizaron encuestas a personas de actividades cotidianas y entrevistas a profesionales en el tema. En principio se introdujo al lector en el tema describiendo en forma generalizada los dos impuestos mencionados precedentemente, los tipos de evasión, las principales causas de la misma y que es la presión tributaria para luego, con un metodología de investigación cualitativa basada en el fichaje bibliográfico y entrevistas como de igual modo en una investigación cuantitativa apoyada en encuestas, lograr profundizar en las causas y poder así encontrar posibles soluciones a esta problemática tan conocida como lo es la evasión, pero enfocada desde otra perspectiva diferente, tal como lo son las personas en general con una vida y actividades cotidianas. Como principales resultados se obtuvieron conclusiones parciales que luego conforman a una conclusión global. Dentro de las conclusiones parciales se observa que el impuesto a las Ganancias es quien posee más evasión con respecto del Impuesto al valor agregado. Asimismo se concluyó que en la sociedad del contribuyente el contador público es vital para no caer en actos delictivos como también la falta de conciencia y educación tributaria en los posibles sujetos pasivos. A modo de conclusión global se puede observar que la presión tributaria es impulsada por un tejido de causas interrelacionadas entre sí. Al final del trabajo se encuentran posibles soluciones o alternativas que impulsan a mejorar el sistema tributario Argentino y de esto modo disminuir el problema de evasión fiscal.

Nacionales

Montano, J. (2016), su trabajo de investigación titulado: "Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014 - rubro servicios", tuvo como problemática estudiar las causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014 - rubro servicios. Para tal caso se utilizó la metodología de revisión bibliográfica y documental, con la finalidad de recolectar información que nos permita abordar el tema objeto de estudio basados en indagar los mecanismos más recurrentes en nuestro país para evadir tributos, conocer además, los segmentos comportamientos tributarios de contribuyentes los evaden responsabilidades y buscan alternativas que afectan la economía del país y los entes fiscalizadores que representan al Estado peruano. La investigación ha conllevado a enterarnos de múltiples causas de evasión tributaria, que aquejan a nuestro país y afectan en la recaudación fiscal.

El marco teórico nos ha servido para entender, comprender los lineamientos que giran alrededor de la sociedad, las políticas económicas que posee el Estado para recaudar ingresos y cómo utilizarlos en beneficio de la colectividad, además de las obligaciones tributarias que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades económicas y que de una u otra manera contribuyen a sostener

las obligaciones sociales del Estado frente a la sociedad. Por lo tanto, se concluye que la evasión tributaria solo se evitará cuando se tome conciencia de que la tributación no es una obligación si no un deber con el Estado peruano.

Merchán, A. (2015) en su trabajo de investigación titulado "Las causas de la evasión y elusión tributaria de las MYPE en las empresas del sector comercio, en el rubro de abarrotes del distrito de Chimbote, en 2014" tuvo como problemática estudiar las causas de la evasión y elusión tributaria de las MYPE en las empresas del sector comercio, en el rubro de abarrotes del distrito de Chimbote, en 2014. Para tal caso se utilizó la metodología de revisión bibliográfica y documental, con la finalidad de recolectar información que nos permita abordar el tema objeto de estudio con base en indagar los mecanismos más recurrentes en nuestro país para evadir tributos; conocer además los segmentos y comportamientos tributarios de los contribuyentes que evaden sus responsabilidades y buscan alternativas que afectan la economía del país y los entes fiscalizadores que representan al Estado peruano. La investigación ha conllevado enterarnos de las múltiples causas de la evasión elusión tributaria, que aqueja a nuestro país y afecta la recaudación fiscal. El marco teórico nos ha servido para entender comprender los lineamientos que giran alrededor de la sociedad, las políticas económicas del Estado para recaudar ingresos y cómo utilizarlos en beneficio de la colectividad, además de las obligaciones tributarias que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades económicas y que, de una u otra manera, contribuyen a sostener las obligaciones sociales del Estado. Por lo tanto, se concluye que la evasión y elusión tributaria solo se evitarán cuando se tome conciencia de que la tributación no es una obligación sino un deber con el Estado peruano.

Burga, M. (2015), Su trabajo de investigación titulado: "Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014" tiene como objetivo comprometer a las empresas a participar en charlas sobre cultura tributaria, en conocer para que es utilizado los tributos que aportan, comprender la importancia de los tributos y aprender respecto a las sanciones que implanta la Administración Tributaria; debido a que si se cuenta con estos conocimientos los contribuyentes van a obtener un mejor planeamiento tributario consiguiendo así el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias evitando evasiones o elusiones por parte de las personas.

La tesis se realizó investigando diferentes libros, revistas y páginas web creados por diferentes autores con la finalidad de conocer más a fondo sobre la investigación. Se realizó un estudio descriptivo ya que se auxilia en leyes, normas y manuales para la obtención de información. A través del trabajo de campo se aplicó las herramientas de recopilación de información tal como la encuesta donde se encontró hallazgos importantes para la solución de la problemática planteada, que luego de ser sometida a la contrastación de la hipótesis se puede asegurar haber solucionado si no en forma total gran parte de los problemas investigados. La población estuvo conformada por 78 trabajadores de las empresas del Emporio Gamarra. Además cabe indicar que el mencionado trabajo sirve como antecedente para futuras investigaciones debido a que se ha proporcionado una solución que servirá para los investigadores o trabajadores del mundo empresarial.

Quintanilla, E. (2014); La presente tesis, "La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica", es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica,

siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación fiscal perjudicando al Estado, lo cual motivó aplicar técnicas de recojo de datos, como es la técnica de la encuesta mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal), aplicando la encuesta a los gerentes de empresas, quienes con sus respuestas nos significaron aportes para clarificar las interrogantes.

Respecto a la estructura de la tesis, ésta comprendió una población de: 780000 empresas formales, aplicando la encuesta a 384 gerentes; comprende desde el Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Metodología, Resultados, terminando con la Discusión, Conclusiones y Recomendaciones; sustentada por amplia fuente de información de diferentes especialistas de nuestro país y Latinoamérica, quienes con sus aportes ayudaron a esclarecer las dudas que se tuvo, en lo que corresponde a la evasión tributaria y la recaudación fiscal, siendo la primera perjudicial para el país y porque no decirlo, para el mundo.

Tal como se puede apreciar en la tesis, también considera diferentes aspectos relacionados con la metodología, que sirvió para su desarrollo, como para el fundamento teórico, donde se utilizó material especializado para cada una de las variables, dándole coherencia y claridad al trabajo. En cuanto a la información obtenida en el trabajo de campo, facilitó su procesamiento estadístico, presentación gráfica; así como, las interpretaciones y análisis de cada una de las interrogantes, que ayudaron a determinar su alcance; para luego, presentar la discusión, conclusiones y recomendaciones consideradas como positivas.

Aguirre, A. & Silva, O. (2013), En su trabajo titulado: "Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del Mercado

mayorista del Distrito de Trujillo - año 2013" busca conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo, por lo que se espera el trabajo constituya un valioso aporte para el desarrollo del Sector Comercio. En tal sentido se realizó la investigación encuestando y entrevistando a una muestra de 77 empresas comerciales de abarrotes que se encuentran en la Urb. Palermo, distrito de Trujillo. Los resultados nos demuestran que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes del Mercado Mayorista son el deseo de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades.

En este contexto recomendamos que el Estado, deba tener una actitud de transparencia para que el contribuyente tenga la plena confianza que su dinero se emplea en beneficio propio y de los demás y sea un motor que incentive el deber de tributar que todo ciudadano debe tener. Es fundamental mejorar el conocimiento de la normatividad tributaria y las obligaciones tributarias por parte de los empresarios promoviendo cursos de especialización y capacitación, dar conferencias gratuitas dirigidas a informar y orientar a los empresarios. La investigación realizada es ofrecida como una contribución a todos aquellos interesados en el tema, principalmente a los contribuyentes del sector estudiado o quienes quieren incursionar en esta actividad, y a la propia Administración Tributaria en la medida que pueda servirle como una fuente de retroalimentación en sus funciones.

Locales

Flores, A. (2017), en su tesis titulada "Incidencia de la evasión tributaria en la gestión empresarial de las empresas de transportes interprovincial de pasajeros domiciliadas en la Región de Tumbes 2015" tuvo como objetivo general, determinar la incidencia de la evasión tributaria en la gestión empresarial de las empresas de transportes interprovincial de pasajeros domiciliadas en la región de Tumbes, 2015. La metodología utilizada es de tipo cuantitativa ya que se utilizará técnicas de conteo y medición de nivel descriptivo dado que los hechos de estudio ya ocurrieron, en cuanto al diseño es no experimental - transversal - descriptivo, porque no se manipulará premeditadamente las variables de investigación. El recojo de información se hizo de manera dirigida teniendo como muestra 3 empresas, de una población de 3 empresas de transportes interprovincial de pasajeros, aplicándoles un cuestionario de 36 preguntas cerradas, utilizando la técnica de la encuesta, obteniendo el resultado siguiente: que la evasión tributaria produce una gestión empresarial inadecuada, dado que, de los datos y análisis obtenidos del trabajo de campo; no existe la voluntad, la conciencia de parte del contribuyente en cumplir eficientemente con las normas que rigen en aplicación de su actividad económica, pensando que el Estado no cumple con efectivizar el gasto público. Como consecuencia esta actitud de los contribuyentes deteriora el accionar dentro de la empresa permitiendo que las políticas organizacionales no estén diseñadas a metas trazadas y lo más preocupante los administradores no acepten la responsabilidad equitativa con sus trabajadores.

Yman, L. & Infante, M. (2016), Su trabajo de investigación titulado "Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los

comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes" es de tipo es descriptiva— explicativa y el diseño es cuasi - experimental de pre y post test aplicado a una muestra de 33 comerciantes del mercado modelo de Tumbes.

La investigación nos ha permitido medir el nivel de cultura tributaria de los comerciantes a través de un programa de difusión de normas tributarias, obteniendo resultados favorables con una incidencia significativa en el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes.

Del diagnóstico efectuado de la situación tributaria de los comerciantes se ha podido concluir que un 61% de los comerciantes consideran deficiente la función de administración de los tributos internos del Gobierno Nacional por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, generando no solo una falta de cultura tributaria por parte de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes, sino también por parte de los consumidores.

Por lo que se recomienda promover la implementación de nuevos programas de difusión tributaria orientada no solo a los contribuyentes del país sino a todos los ciudadanos con el objetivo de incrementar la cultura tributaria en el país.

Ramos (2015) el jefe de la superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria (SUNAT) en su entrevista "80 mil contribuyentes evaden impuestos en el país" señala:

Con respecto a las políticas tributarias, hace muchísimo tiempo los países internacionales implantan reformas tributarias y el Perú es uno de ellos, en el año 2001 se hizo una reforma tributaria importante, se introdujo precios de transferencia y se cambió el impuesto a la renta. El especialista sugiere modernizar los sistemas

tributarios que podamos compartir información con sistemas internacionales para fortalecernos y hacerle frente a la evasión tributaria.

La administración tributaria trata de aplicar correctamente el sistema tributario, direccionada a combatir la evasión fiscal. (...) Son 80 mil contribuyentes que estarían inmersos en operaciones no reales para disminuir su IGV cuyo efecto evasivo bordea los 5 mil millones en el año, pudiendo duplicarse si se considera el impuesto a la renta; sin embargo, la administración tributaria está focalizada en identificar a los responsables de defraudación tributaria que serían procesados en la modalidad de delitos tributarios. Finalmente, concluye que en el sector comercio y servicios existe una fuerte evasión de impuestos. Por ejemplo, si el rubro de servicios no tiene demasiado crédito fiscal, entonces para disminuir su impuesto crea operaciones no reales a través de la compra de facturas.

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 La Constitución y los tributos

Normatividad

La Constitución Política del Perú de 1993 establece:

ARTICULO 74: "Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley y los de igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Decretos de Urgencia

no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de Enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de Presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo." ARTICULO 79: "El congreso no puede crear tributos con fines predeterminados, salvo por solicitud del Poder Ejecutivo. En cualquier otro caso, las leyes de índole tributaria referidas a beneficios o exoneraciones requieren previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo por ley expresa, aprobada por dos tercios de los congresistas pueden establecerse selectiva y temporalmente un tratamiento tributario especial para una determinada zona del país".

Principios

La Constitución Política del Perú de 1993 contiene diversos artículos de materia tributaria que se encuentran respaldados en los Principios del Sistema Tributario Peruano. Entre los cuales tenemos:

A. Principio de Legalidad – Reserva de la Ley

En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley. En nuestro país, la reserva de ley se extiende a lo que podríamos llamar la vida de la relación jurídica tributaria, pues no solamente inspira la creación normal del tributo sino inspira los elementos fundamentales de éste: sujetos, hecho imponible, base del cálculo y alícuotas, así como otros aspectos vinculados al régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria. Se distingue al principio de legalidad del de reserva de ley. El primero es la subordinación de todos los poderes a leyes generales y abstractas que

disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se somete a un control de legitimidad (Poder Judicial). El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento pero señalando los parámetros.

B. Principio de Igualdad

Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen igual condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva.

No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas situaciones, con exclusión de todo distinto arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas o categoría de personas. Este principio supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones frente a igualdad de situaciones.

C. Principio de No Confiscatoriedad

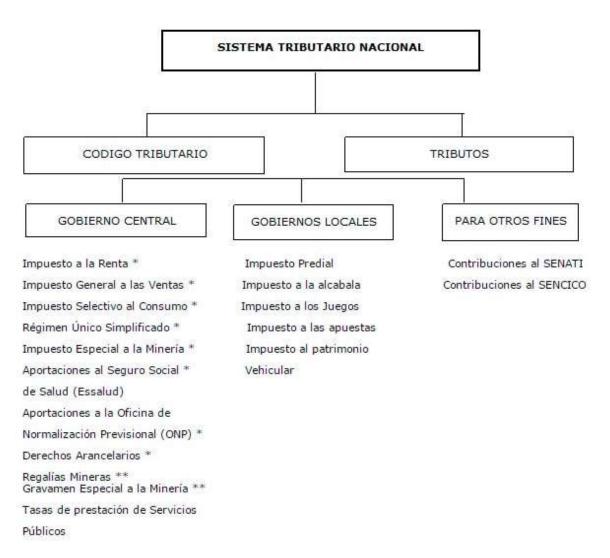
Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares. Garantiza el sistema económico y social plasmado en la Constitución.

D. Respecto de Derechos Fundamentales

El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos. (Núñez, 2014)

Sistema Tributario Nacional

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria. Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo. Deben trasuntar continuidad, concatenación técnica y base científica; razones que determinan la existencia de un sistema. Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el Tesoro Público, los que provee en el Presupuesto General, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos. Se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno. (SUNAT, 2016)



FUENTE: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria/Institucional

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

Objetivos:

- Incrementar la recaudación,
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad,
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades,

Características:

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal. (SUNAT, 2016)

El Código Tributario

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

Nosotros consideramos que nuestro Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria. (SUNAT, 2016)

Tributos

Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- a) Impuestos.- Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- b) Contribución.- Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- c) Tasa.- Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos." (SUNAT, 2016)

A. Gobierno Central

Principales impuestos aplicables a la actividad empresarial

➤ Impuesto a la Renta

Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos. Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera

- 1. Primera Categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
- 2. Segunda Categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- 3. Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.

- **4.** Cuarta Categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
- Quinta Categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

➤ Impuesto General a las Ventas

Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles. Grava las siguientes operaciones:

- 3 Venta en el país de bienes muebles.
- 4 La prestación o utilización de servicios en el país.
- 5 Los contratos de construcción.
- 6 La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- 7 La importación de bienes.

➤ Impuesto a las transacciones financieras

Este impuesto grava transacciones (depósitos y retiros) realizados mediante el Sistema Financiero peruano. Es deducible como un gasto para fines del Impuesto a la Renta. Su tasa es 0.005%. (ProInversion, 2017)

➤ Impuesto temporal a los activos netos

Este impuesto al patrimonio grava a los activos netos como una manifestación de la capacidad contributiva. Puede ser utilizado como crédito contra los pagos y regularización del Impuesto a la Renta. Es pagado por todos los contribuyentes que generan Impuesto a la Renta de tercera categoría, que hayan iniciado operaciones antes del 1 de enero del ejercicio fiscal actual y cuyo valor de los activos netos al 31 de diciembre (del año anterior) supere S/. 1 000 000.

La tasa es 0.4% sobre el monto de los activos netos que exceda S/. 1 000 000. (SUNAT, 2016)

2.2.2 La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración

Tributaria

Infracción tributaria

Las normas tributarias deben ser observadas y cumplidas, en especial por quienes tienen la obligación de pagar tributos al Estado.

Sin embargo, la realidad nos muestra que hay un gran número de contribuyentes que no cumplen con entregar o exigir comprobantes de pago, o no lleva libros contables, incurriendo en infracciones que le pueden ocasionar una multa o el cierre del local, entre otras sanciones.

La infracción tributaria es la violación a las normas jurídicas que establecen las obligaciones tributarias sustanciales y formales. Se diferencia del delito porque no atacan directa e indirectamente los derechos de los ciudadanos, es decir, no hay transgresión de bienes jurídicos individuales o colectivos. Las infracciones tributarias, en cuanto obstrucciones ilícitas a la formación de las rentas públicas, tiene carácter contravencional, y no delictual. Pinedo, L. & Delgado, R (2015)

Clasificación de las infracciones tributarias

1. Infracción Tributaria Formal

Se considera infracción formal a aquel incumplimiento que implica la omisión de todas las demás obligaciones del contribuyente, responsable o tercero, distintas al pago de tributos, las mismas que se encuentran orientadas a la determinación de la obligación tributaria o su cumplimiento correcto.

Las infracciones tributarias formales en nuestro ordenamiento legal están conformadas por todas aquellas conductas que no implican la omisión al pago de tributos, tales como:

Artículo 175° numeral 1: "Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos."

Artículo 176° numeral 1: "No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos."

2. Infracción Tributaria Sustancial

Esta infracción se caracteriza por la omisión en el pago de tributos. Para esto basta con que el deudor tributario incumpla con la obligación de pago para que la Administración Tributaria considere como configurada la infracción.

Nuestro Código Tributario de manera general no sanciona el incumplimiento de pago de tributos, sino solamente en el caso que el agente de retención o percepción del tributo no haya cumplido con el pago en el plazo otorgado para ello.

Dicha infracción se encuentra contenida en el artículo 178° núm. 4, del Código Tributario, el mismo que señala lo siguiente:

Artículo 178° numeral 4: "No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos". Choque, L. & Flores, M. (2015)

Sanción Tributaria

Es la consecuencia jurídica que el incumplimiento de un deber produce en relación con el obligado, encontrándose por ende condicionada su aplicación a la

realización de un supuesto de hecho que consiste en la observancia de un deber establecido por una norma a cargo del sujeto infractor que resulta sancionado.

La sanciones tributarias que se imponen frente a la comisión de una infracción se pueden separar en dos grupos, el primero de ellos son las sanciones pecuniarias como es el caso de las multas y las sanciones no pecuniarias, que están representadas por los cierres de locales, comiso de bienes, cancelación de licencias y el internamiento de vehículos.

La evasión de impuestos

Es la actividad ilícita donde personas o empresas implican el no pago del impuesto en forma total o parcial ocultando ingresos y bienes, o sobrevaloran los conceptos deducibles con la finalidad de pagar menos, infringiendo las disposiciones tributarias establecidas.

¿Quiénes evaden impuestos?

Aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan pero no lo hacen en debida forma. Choque, L. & Flores, M. (2015)

2.2.3 Las MYPES

Según la ley de desarrollo constitucional de la micro y pequeña empresa la MYPE son las unidades económicas constituidas por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

A los micros y pequeñas empresas de la unidad económica, que operan como persona natural o jurídica, cualquiera sea su forma de organización o gestión empresarial, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes y/o prestación de servicios, complementada en la legislación vigente. (SUNAT, 2016)

Características de las MYPES:

Las micros, pequeñas y medianas empresas deben de ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales:

- Microempresa: Ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades
 Impositivas Tributarias (UIT).
- **Pequeña empresa:** Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 unidades impositivas tributarias (UIT).
- Mediana empresa: Ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.

El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la micro, pequeña y mediana empresa podrá ser determinado por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía Y Finanzas y el Ministro de la Producción cada dos (2) años. Señalado en el Art. 11° del Título II de la Ley N° 30056 (SUNAT, 2016)

Beneficios de la MYPE

• Art. 31°. Acceso al financiamiento

El estado promueve el acceso de las MYPES al mercado financiero y al mercado de capitales, fomentado la expansión, solidez y descentralización de dichos mercados.

El estado promueve el fortalecimiento de las instituciones de microfinanzas supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones – SBS.

Así mismo, promueve la incorporación al sistema financiero de las entidades no reguladas que proveen servicios financieros a las MYPES. (SUNAT, 2016)

• Art. 32°. Participación de las entidades financieras del Estado.

La Corporación Financiera de Desarrollo- COFIDE, el Banco de la Nación y el Banco Agrario promueven y articulan integralmente través de los intermediarios financieros el financiamiento a las MYPE, diversificando, descentralizando e incrementado la cobertura de la oferta de servicios de los mercado financieros y de capitales.

Son intermediarios financieros elegibles para utilizar los recursos de las entidades financieras del Estado para el financiamiento a las MYPE, los considerados en la Ley Nº 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones sus modificatorias. Complementariamente, se podrá otorgar facilidades financieras a las instituciones de microfinanzas no reguladas. El Reglamento contemplará medidas y acciones específicas al respecto. Así se dispone en la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del Acceso al empleo decente – Ley 1086. Capítulo II. (SUNAT, 2016)

III. HIPÓTESIS

Para (Sampieri, 2006) describe "que no todas las investigaciones cuantitativas se formulan hipótesis, únicamente en aquellos cuyo planteamiento define su alcance será correlacional o explicativo, o las que tienen un alcance descriptivo, pero que no intenten pronosticar una cifra o un hecho." Debido a que el presente trabajo de investigación es descriptiva no es necesario crear hipótesis porque se indaga situaciones o acontecimientos, como es enumerar las características de la variable Evasión de impuestos.

IV. METODOLOGÍA

4.1 Diseño de la Investigación

El diseño que se ha aplicado es no experimental de tipo cuantitativo de nivel descriptivo, por lo que en este trabajo se requiere demostración. El nivel descriptivo se define como la investigación que describe con la mayor precisión y fidelidad posible a una realidad de la *Evasión de impuestos de Pequeñas Empresas comerciales del distrito de Zarumilla- año 2017*. En este diseño se busca describir las principales características sobre la Evasión de impuestos de las MYPES en estudio.

4.2 Población y muestra

Población: 1,984 Pequeñas empresas Comerciales ubicadas en el distrito de Zarumilla, información que fue otorgado por base de datos de SUNAT.

Muestra: Se determinó la muestra aplicando la formula estadística que sirve para hallar el tamaño de muestra de una población infinita. Se tomó en cuenta un nivel de confianza del 95% y con un error estimado del 5%, obteniendo una muestra de 269 Pequeñas Empresas.

Donde:

n = Tamaño de la Muestra

N = Universo

P = Probabilidad a aceptar

Q = Probabilidad a rechazar

E = Margen de error

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{E^2 (N-1) + Z^2 * p * q}$$

DATOS:

N = 1,984

p = 0.60

q = 0.40

E = 0.05

$$Z_{0.95} = Z_{0.95/2} = 0.475 \Rightarrow 1.96 \text{ (tabla normal)}$$

$$n = \frac{(1.96^2)(1,984)(0.60)(0.40)}{(0.05^2)(1,983) + (1.96^2)(0.60)(0.40)}$$

n = 311 Pequeñas Empresas.

Donde = $\frac{311}{1,984}$ = 0.16 tenemos que 0.16 > 0.05, es mayor del margen de error por lo tanto ajustamos la muestra.

$$n = \frac{n}{1 + (\frac{n-1}{N})}$$

$$n = \frac{311}{1 + \left(\frac{311 - 1}{1,984}\right)} = \frac{311}{1.15625}$$

 $n=268.97\approx 269$ Pequeñas Empresas.

4.3 Definición y operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems Básicos	Escala de medición
Variable: Evasión de impuestos	Es la actividad ilícita donde personas o empresas implican el no pago del impuesto en forma total o parcial ocultando ingresos y bienes, o sobrevaloran los conceptos deducibles con la finalidad de pagar menos, infringiendo las disposiciones tributarias establecidas.	Información incompleta	Nivel de instrucción del propietario	¿Conoce usted los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece?	a) Si b) No
			¿Cuánto es su nivel de ventas diarias? b) De S/ 251 c) De S/ 1,2 d) S/ 5,001 a		a) Hasta S/250 b) De S/ 251 a S/ 1,200 c) De S/ 1,201 a S/ 5,000 d) S/ 5,001 a S/ 10,000 e) No especifican
		Ocultación de ingresos	Ocultación de ingresos	¿Cuál es el monto promedio de ventas mensuales declaradas por su Empresa?	a) Menos de S/ 5,000 b) De S/ 5,001 a S/ 10,000 c) De S/ 10,001 a S/ 25,000 d) De S/ 25,001 a S/ 50,000 e) No especifican
		Aumento de evasión	Según su opinión ¿De las ventas mensuales que porcentaje cumple con declarar?	a) Menos de 80% b) Más de 80% c) Más de 90% d) Al 100%	
			Omisión de	¿En sus ventas, que tipo de comprobante de pago emite mayormente?	a) Facturas b) Boletas c) Otros d) Ningún comprobante
			¿En sus compras, qué tipo de comprobante de pago adquiere?	a) Facturas b) Boletas c) Otros d) Ningún comprobante	

Fuente: Elaboración propia del estudiante.

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Se aplicó la técnica de la encuesta.

Instrumentos

Los instrumentos a utilizar en la investigación son: la entrevista y el cuestionario de 21 preguntas relacionadas a la investigación

4.5 Plan de análisis

La herramienta para analizar los resultados obtenidos en la Investigación, fue el uso de la Estadística y para la tabulación de los datos se utiliza como soporte técnico el programa informativo Microsoft Word y Microsoft Excel para identificar los resultados, realizar los gráficos y porcentajes.

4.6 Matriz de consistencia

TÍTULO	ENUNCIADO	OBJETIVOS	VARIABLE	METODOLOGÍA
"LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA – AÑO 2017"	en las Pequeñas	 Objetivo General: Determinar cuáles son las principales causas que motivan la evasión de impuestos en las Pequeñas Empresas del Distrito de Zarumilla - año 2017. Objetivos específicos: Describir principales características de las Pequeñas empresas del Distrito Zarumilla- año 2017. Conocer el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Pequeñas Empresas del Distrito de Zarumilla- año 2017. Proponer alternativas que permitan disminuir la evasión de impuestos en Pequeñas Empresas del Distrito de Zarumilla- año 2017. 	Espacio Geográfico: Distrito de Zarumilla, de la Provincia de Zarumilla. Temporalidad: 2017.	Tipo de la investigación: Tipo Cuantitativo Nivel: Descriptivo Diseño: No experimental Técnica: Encuesta Instrumento: ✓ Entrevista. ✓ Cuestionario. Población: 1,984 Pequeñas empresas Comerciales. Muestra: 269 Pequeñas Empresas.

Fuente: Elaboración propia del estudiante.

4.7 Principios éticos

Los principios éticos de la presente investigación dependen de las instancias establecidos por la universidad como es:

Protección a las personas:

En las investigaciones en las que se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no solo implica que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente y dispongan de información adecuada, sino también involucra el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular, si se encuentran en situación de vulnerabilidad. (ULADECH, 2019)

Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad:

Las investigaciones que involucran el medio ambiente, plantas y animales, deben tomar medidas para evitar daños. Las investigaciones deben respetar la dignidad de los animales y el cuidado del medio ambiente incluido las plantas, por encima de los fines científicos; para ello, deben tomar medidas para evitar daños y planificar acciones para disminuir los efectos adversos y maximizar los beneficios. (ULADECH, 2019)

Libre participación y derecho a estar informado:

Las personas que desarrollan actividades de investigación tienen derecho a estar bien informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación que desarrollan, o en la que participan; así como tienen la libertad de participar en ella, por voluntad propia. (ULADECH, 2019)

Beneficencia no maleficencia:

Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En este sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios. (ULADECH, 2019)

Justicia:

El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación. (ULADECH, 2019)

Integridad científica:

Integridad o rectitud deben regir no solo actividad científica del investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. En función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación, así mismo deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados. (ULADECH, 2019)

V. RESULTADOS

5.1 Resultados

5.1.1 Respecto al objetivo específico 1: Describir principales características de las Pequeñas empresas del Distrito Zarumilla- año 2017. empresas del distrito de Zarumilla- año 2017.

ÍTEM	TABLA N°	RESULTADOS
¿Cuántos años de constituida tiene su empresa?	1	Del 100% que representa el total de (269) encuestados. El 56% de ellos (151) MYPES sostuvieron que los años de constituida su empresa es más de 2 años, el 40% que representa a (107) MYPES sostienen que los años de constituida es de más de 5 años, y el 4% de ellos (11) MYPES es de menos de 2 años.
¿Cuántos trabajadores laboran en su empresa?	2	Se observa que el 100% que representa el total de (269) encuestados. El 70% de ellos (188) MYPES manifestaron que de 2 a 4 trabajadores laboran en su empresa, el 19% que representa a (51) MYPES manifestaron que 1 trabajador labora en su empresa, y el 11% de ellos (30) MYPES señalaron de 4 a 10 trabajadores.
¿Cuántos trabajadores tienen en planilla?	3	Del 100% que representa el total de (269) encuestados. El 93% de ellos (249) MYPES manifestaron que no tienen trabajadores en planilla, el 4% que representa a (11) MYPES manifestaron que tienen 1 trabajador en planilla, y el 3% de ellos (8) MYPES tienen de 2 a 4 trabajadores en planilla.

¿Cuál es el grado de instrucción académica?

Se observa que el 100% que representa el total de (269) encuestados. El 89% de ellos (239) MYPES encuestadas manifestaron que tienen grado de instrucción académica hasta secundaria, el 7% que representa a (19) MYPES manifestaron que tienen superior, y el 4% de ellos (11) MYPES solo tienen primaria.

Fuente: Elaboración propia en base a las tablas del anexo 02

5.1.2 Respecto al objetivo específico 2: Conocer el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Pequeñas Empresas del distrito de Zarumilla-año 2017.

ÍTEM	TABLA N°	RESULTADOS
¿En qué Régimen Tributario está su Empresa?	5	Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 63% de ellos (170) MYPES sostienen que se encuentran en el NRUS, el 30% que representa a (80) MYPES manifiestan que se encuentra en el Régimen Especial de Renta (RER) y el 7% de ellos (19) MYPES señalaron que se encuentran en el régimen MYPE.
¿Qué motivó a usted acogerse al Régimen en el que se encuentra?	6	Del 100% del total de (20) de los encuestados, el 56% que representan a (151) MYPES encuestadas manifestaron que el motivo para acogerse a este régimen es porque se lo sugirieron y el 37% de ellos (99) MYPES manifestaron que es porque paga menos y el 7% de ellos (19) manifestaron que es más simple acogerse a ese régimen.

¿Conoce usted los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece?

7

8

9

10

El 100% del total de (269) MYPES encuestadas; el 56% de ellas que representan a (151) MYPES manifestaron que Sí conocen los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenecen y el 44% de ellos que representan a (118) MYPES manifestaron que No conocen.

¿Cuántos días a la semana trabaja?

Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 81% en su mayoría que representa (218) MYPES manifestaron que trabajan 7 días a la semana, y el 19% de ellos (51) MYPES señalaron que trabajan 6 días a la semana.

¿Cuánto es su nivel de ventas diarias?

Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados, el 51% que representan a (138) MYPES manifestaron que el nivel de ventas diarias fluctúa entre S/ 251 a S/ 1.000, el 41% que **MYPES** representa (110)manifestaron que es hasta S/ 250, el 4% que representa (12)MYPES no especifican su nivel de ventas diarias, el 3% que representa (7) MYPES manifestaron que fluctúa entre S/ 1,001 a S/ 5,000 y el 1% de ellos (2) MYPES fluctúa entre S/ 5,001 a S/ 10,000 en ventas diarias.

¿Cuál es el monto promedio de ventas mensuales declaradas por su Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados, el 54% que representan a (146) MYPES manifestaron que el

Según su opinión ¿De las ventas mensuales que porcentaje cumple con declarar?

Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 74% en su mayoría que representa (198) MYPES manifestaron que cumplen con declarar menos de 80% en sus ventas mensuales, el 26% que representa (70) MYPES señalaron que cumplen con declarar más de 80% y el solo 1 MYPE indicó que cumple con

¿Cuánto porcentaje de 12 ganancia aplica? Del 100% del total de (269) de los encuestados; el 52% que representa (140) MYPES señalaron que aplican de entre 20% a 30% en porcentaje de ganancia, el 41% que representa (110) MYPES señalaron que aplican de entre 15% a 20%, el 4% que representa (11) MYPES indicaron que aplican menos de 10% y el 3 % de ellos (8) MYPES indicaron que aplican más del 40% en porcentaje de ganancia.

¿En sus ventas mensuales, que tipo de comprobante de pago emite mayormente? Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 61% un poco más de la mitad que representa (163) MYPES señalaron que emiten mayormente el comprobante de pago boleta, el 33% que representa (90) MYPES señalaron que emiten otros tipos de comprobante, y el 6% de ellos (16) MYPES señalaron que emiten el comprobante factura.

¿En sus compras, qué tipo de comprobante de pago adquiere? Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 57% un poco más de la mitad que representa (152) MYPES señalaron que adquieren en sus compras el comprobante de pago boleta, el 29% que representa (77) MYPES señalaron que adquieren otros tipos de comprobante, el 12% que representa (33) MYPES señalaron que adquieren el comprobante factura y el 3% de ellos (7) **MYPES** señalaron que no adquieren comprobante.

Fuente: Elaboración propia en base a las tablas del anexo 02

5.1.3 Respecto al objetivo específico 3: Proponer alternativas que permitan disminuir la evasión de impuestos en Pequeñas Empresas del distrito de Zarumilla- año 2017.

13

15

16

17

¿Ha recibido usted capacitación Tributaria por parte de la SUNAT u otra Entidad? Del total de (269) encuestados que representan el 100%; el 96% que representan la mayoría (258)MYPES manifestaron que NO han recibido capacitación tributaria y el 4% de ellos que representan a (11) MYPES sostuvieron que solo algunas recibido veces han capacitación tributaria.

Según su opinión ¿Por qué las empresas no pagan adecuadamente sus impuestos?

Del total de (269) encuestados que representan el 100%; el 41% de ellos (110) MYPES opinaron que empresas no pagan adecuadamente sus impuestos por falta de cultura tributaria, un 30% de ellos que representan a (81) MYPES indicaron que es por el deseo de generar mayor utilidad; el 22% de ellos que representan a (59) MYPES sostuvieron que es por la excesiva carga tributaria y el 7% de ellos (19) MYPES opinaron que es para permanecer en el régimen de menor pago impuestos.

¿Está usted de acuerdo que se paguen los impuestos? Del total de (269) encuestados que representan el 100%; el 59% que representan un poco más de la mitad (258) MYPES manifestaron que están de acuerdo pagarse los impuestos, el 22% de ellos que representan a (60) MYPES sostuvieron que les es indiferente y el 19% de ellos (52) MYPES indicaron que No están de acuerdo pagarse los impuestos.

¿si el enunciado anterior marcó "No estoy de acuerdo", marque usted porque?

18

19

20

Del total de (269) encuestados que representan el 100%; el 81% de ellos (217) MYPES indicaron que No marcaron esa respuesta del enunciado anterior, el 8% de ellos que representan a (22) MYPES indicaron que no están de acuerdo porque no son de buen uso por el estado; el 7% de ellos que representan a (20)**MYPES** indicaron que obtienen menos utilidad y un 4% de ellos (10) MYPES sostuvieron que no están de acuerdo porque hay excesiva carga tributaria.

¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado? Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 74% que representa (199) MYPES consideran que SI son excesivos los impuestos cobrados por el Estado y el 26% de ellos (70) MYPES consideraron que No son excesivos.

¿Cuánto consideraría usted de porcentaje para pagarse el IGV que actualmente es 18%? Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 82% que representa (220) MYPES consideran que debe pagarse el porcentaje del IGV un 9% incluido el IPM, el 11% que representa (30) MYPES consideran a un 12% incluido el IPM y el 7% de ellos (19) MYPES indicaron a un 15 % incluido el IPM.

¿Qué medidas preventivas sugiere para evitar la evasión de impuestos? Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 63% que representa (169) MYPES señalaron a Mayor control de informales para evitar la evasión impuestos, el 34% representa (91) MYPES señalaron Simplificación de procedimientos administrativos y 3% de ellos (9) MYPES señalaron a Mayor fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Fuente: Elaboración propia en base a las tablas del anexo 02

5.2 Análisis de los resultados

5.2.1 Respecto al objetivo específico 1: Describir principales características de las Pequeñas Empresas del distrito Zarumilla- año 2017.

Se precisa en la tabla N° 01; Del 100% que representa el total de (269) encuestados; El 56% de ellos (151) MYPES sostuvieron que los años de constituida su empresa es más de 2 años, el 40% que representa a (107) MYPES sostienen que los años de constituida es de más de 5 años, y el 4% de ellos (11) MYPES tienen menos de 2 años de constituida.

En la Tabla N° 02; Se observa que el 100% que representa el total de (269) encuestados. El 70% de ellos (188) MYPES manifestaron que de 2 a 4 trabajadores laboran en su empresa, el 19% que representa a (51) MYPES manifestaron que 1 trabajador labora en su empresa, y el 11% de ellos (30) MYPES señalaron de 4 a 10 trabajadores.

De estos resultados podemos decir que estas MYPES que representa la parte del 11% son aquellas donde tienen más ingresos para poder cumplir con pago de planillas, y además emitir el comprobante factura.

En el análisis de la Tabla N° 03; Del 100% que representa el total de (269) encuestados. El 93% de ellos (249) MYPES manifestaron que no tienen trabajadores en planilla, el 4% que representa a (11) MYPES manifestaron que tienen 1 trabajador en planilla, y el 3% de ellos (8) MYPES tienen de 2 a 4 trabajadores en planilla.

De estos datos podemos decir que si sumamos el total de trabajadores tendremos: 11 más 8 igual a 19 MYPES tienen trabajadores en planillas, lo que no coincide con el resultado de la Tabla N° 2 en la parte que representa el 11% (30) MYPES ya que señalaron de 4 a 10 trabajadores laboran en su empresa, entonces no cumple con registrar a sus trabajadores en el T-registro; así también en los resultados de Aguirre, A. & Silva, O. (2013), en su tesis titula "Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito de Trujillo - año 2013" vemos que un 90% de los comerciantes tiene trabajadores en su empresa, sin embargo en el grafico N° 08 se visualiza que un 75% de los comerciantes los han registrado en planilla. De acuerdo a esto podemos decir que existe un porcentaje de por lo menos el 15% de los comerciantes que no registran a sus trabajadores en planilla evadiendo de esta manera las contribuciones laborales que esto genera, es el caso del pago del EsSalud; tenemos resultados al del presente informe que es por lo menos el 30% de MYPES que no registran a sus trabajadores que pueden ser las mismas que se encuentran en el RER.

Finalmente en la Tabla N° 4; Se observa que el 100% que representa el total de (269) encuestados. El 89% de ellos (239) MYPES encuestadas manifestaron que tienen grado de instrucción académica hasta secundaria, el 7% que representa a (19) MYPES manifestaron que tienen superior, y el 4% de ellos (11) MYPES solo tienen primaria.

En estos resultados observamos que la mayoría (239) dueños de las MYPES tienen grado de instrucción académica Secundaria donde pude rescatar que no todos tienen secundaria completa y que algunos son trabajadores del estado, en cuanto a los que tienen grado académico Superior (19) dueños de las MYPES algunos de estos son

trabajadores del Estado y otros no ejercen su profesión, así mismo los que tienen grado académico Primaria (11) dueños de las MYPES solo algunos tienen primaria completa.

5.2.2 Respecto al objetivo específico 2: Conocer el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Pequeñas Empresas del distrito de Zarumilla- año 2017.

En la Tabla N° 5; Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 63% de ellos (170) MYPES sostienen que se encuentran en el NRUS, el 30% que representa a (80) MYPES manifiestan que se encuentra en el Régimen Especial de Renta (RER) y el 7% de ellos (19) MYPES señalaron que se encuentran en el régimen MYPE.

En el análisis de la Tabla N°6; Del 100% del total de (269) de los encuestados, el 56% que representan a (151) MYPES encuestadas manifestaron que el motivo para acogerse a este régimen es porque se lo sugirieron y el 37% de ellos (99) MYPES manifestaron que es porque paga menos y el 7% de ellos (19) manifestaron que es más simple acogerse a ese régimen.

En estos resultados observamos que un poco más de la mitad (151) MYPES señalaron que les sugirieron el régimen en el que se encuentran, mientras que el 37% que son 99 MYPES señalaron que pagan menos donde podemos decir que representan a MYPES que se encuentran en el NRUS según Tabla N° 5, como también el otro 7% que son 19 MYPES también se encuentran el NRUS según Tabla N° 5.

De acuerdo al análisis de la Tabla N°7; El 100% del total de (269) MYPES encuestadas; el 56% de ellas que representan a (151) MYPES manifestaron que Sí conocen los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenecen y el 44% de ellos que representan a (118) MYPES manifestaron que No conocen.

Tenemos que un poco más de la mitad (151) de encuestados Sí conocen los requisitos y condiciones del régimen al que pertenecen donde se puede decir que son aquellos que se encuentran en el NRUS según Tabla N° 5 son un total de 170 MYPES que se encuentran en el NRUS.

En la Tabla N° 10; Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados, el 54% que representan a (146) MYPES manifestaron que el promedio de ventas mensuales declaradas fluctúa entre S/ 5,001 a S/ 10,000, el 38% que representa (101) MYPES manifestaron que es menos de S/ 5,000, el 4% que representa (12)MYPES no especifican su promedio de ventas mensuales, el 3% que representa (7) MYPES manifestaron que fluctúa entre S/ 10,001 a S/ 25,000 y el 1% de ellos (3) MYPES fluctúa entre S/ 25,001 a S/ 50,000 en promedio de ventas mensuales declaradas.

Se visualiza que en la Tabla N° 10 manifestaron que 146 MYPES tienen ventas mensuales que fluctúa entre S/ 5,001 a S/ 10,000; mientras que en la Tabla N° 9 se observa que el 51% (138) MYPES su nivel de ventas diarias fluctúa S/ 251 a S/ 1,000; y en la Tabla N° 8 se observa que el 81% (218) MYPES trabajan los 7 días de la semana. Por lo que en base a esta información calculamos que si existe la evasión tributaria de parte de estos comerciantes, se detalla a continuación:

Días trabajados en la semana: 7

■ Promedio de Ventas diarias: 625 (*)

- Ventas promedio declaradas al mes 7,500(**)
 - (*) Se toma el importe promedio del cuartil (S/ 251 a S/ 1,000).
 - (**) Se toma el importe promedio del cuartil (S/ 5,001 a S/ 10,000)

Con estos cálculos obtenidos se analizó para evidenciar la evasión de impuestos

- Días trabajados durante el mes:
- Ventas diarias según resultados de encuesta: 625
- Ventas que deberían declarar en el mes: 18,750

Con los cálculos se concluye:

- Las ventas que deberían declarar al mes excede a lo que manifestaron los comerciantes en su respuesta de la encuesta aplicada;
- Por lo que se evidencia que los comerciantes de abarrotes del Distrito de Papayal evaden parcialmente el pago de IGV y el IR.

En la Tabla N° 11 adjunta que; el 100% del total de (269) de los encuestados; el 74% en su mayoría que representa (198) MYPES manifestaron que cumplen con declarar menos de 80% en sus ventas mensuales, el 26% que representa (70) MYPES señalaron que cumplen con declarar más de 80% y el solo 1 MYPE indicó que cumple con declarar al 100%.

Se observa que en la Tabla N° 12; Del 100% del total de (269) de los encuestados; un poco más de la mitad el 52% que representa (140) MYPES señalaron que aplican de entre 20% a 30% en porcentaje de ganancia, el 41% que representa (110) MYPES señalaron que aplican de entre 15% a 20%, el 4% que representa (11) MYPES indicaron que aplican menos de 10% y el 3 % de ellos (8) MYPES indicaron que aplican más del 40% en porcentaje de ganancia.

Analizando la Tabla N° 13; Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 61% un poco más de la mitad que representa (163) MYPES señalaron que emiten mayormente el comprobante de pago boleta, el 33% que representa (90) MYPES señalaron que emiten otros tipos de comprobante, y el 6% de ellos (16) MYPES señalaron que emiten el comprobante factura.

Finalmente en la Tabla N° 14; Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 57% un poco más de la mitad que representa (152) MYPES señalaron que adquieren en sus compras el comprobante de pago boleta, el 29% que representa (77) MYPES señalaron que adquieren otros tipos de comprobante, el 12% que representa (33) MYPES señalaron que adquieren el comprobante factura y el 3% de ellos (7) MYPES señalaron que no adquieren comprobante; se concluyen que estas MYPES no declaran sus compras al 100% llegando así evadir impuestos.

5.2.3 Respecto al objetivo específico 3: Proponer alternativas que permitan disminuir la evasión de impuestos en Pequeñas Empresas del distrito de Zarumilla- año 2017.

Tablas N° 15; Del total de (269) encuestados que representan el 100%; el 96% que representan la mayoría (258) MYPES manifestaron que NO han recibido capacitación tributaria y el 4% de ellos que representan a (11) MYPES sostuvieron que solo algunas veces han recibido capacitación tributaria.

Tabla N° 16; Del total de (269) encuestados que representan el 100%; el 41% de ellos (110) MYPES opinaron que las empresas no pagan adecuadamente sus

impuestos por falta de cultura tributaria, un 30% de ellos que representan a (81) MYPES indicaron que es por el deseo de generar mayor utilidad; el 22% de ellos que representan a (59) MYPES sostuvieron que es por la excesiva carga tributaria y el 7% de ellos (19) MYPES opinaron que es para permanecer en el régimen de menor pago de impuestos.

Tablas N° 17; Del total de (269) encuestados que representan el 100%; el 59% que representan un poco más de la mitad (258) MYPES manifestaron que están de acuerdo pagarse los impuestos, el 22% de ellos que representan a (60) MYPES sostuvieron que les es indiferente y el 19% de ellos (52) MYPES indicaron que No están de acuerdo pagarse los impuestos.

Tabla N° 18; Del total de (269) encuestados que representan el 100%; el 81% de ellos (217) MYPES indicaron que No marcaron esa respuesta del enunciado anterior, el 8% de ellos que representan a (22) MYPES indicaron que no están de acuerdo porque no son de buen uso por el estado; el 7% de ellos que representan a (20) MYPES indicaron que obtienen menos utilidad y un 4% de ellos (10) MYPES sostuvieron que no están de acuerdo porque hay excesiva carga tributaria.

Seguidamente en la Tabla N° 19; Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 74% que representa (199) MYPES consideran que SI son excesivos los impuestos cobrados por el Estado y el 26% de ellos (70) MYPES consideraron que No son excesivos.

Como se observa en la Tabla N° 20; del 100% del total de (269) de los encuestados; la mayoría 82% que representa (220) MYPES consideran que debe pagarse el porcentaje del IGV un 9% incluido el IPM, el 11% que representa (30) MYPES consideran a un 12% incluido el IPM y el 7% de ellos (19) MYPES indicaron a un 15 % incluido el IPM.

Finalmente en la Tabla N° 21; Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 63% que representa (169) MYPES señalaron a Mayor control de informales para evitar la evasión de impuestos, el 34% que representa (91) MYPES señalaron a Simplificación de los procedimientos administrativos y el 3% de ellos (9) MYPES señalaron a Mayor fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

En estos resultados se observa que más de la mitad afirmaron que debe existir mayor control de informales para evitar la evasión de impuestos ya que ello afecta directamente a la recaudación fiscal, lográndose causar procedimientos administrativos más simples y mayor fiscalización y control tributario; así el autor Quintanilla, E. (2014) en su tesis titulada "La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica" donde menciona que el 85.2% de la muestra que considera que la evasión tributaria existente se debe a una elevada tasa de informalidad en el país,... Esto constituye una demanda, no solo de mayor fiscalización y control tributario, sino también de otras políticas y/o medidas administrativas que hagan más fácil -como alternativa- la formalización y se destruyan barreras burocráticas.

VI. CONCLUSIONES

a. **Respecto al objetivo específico 1:** Describir principales características de las Pequeñas Empresas del distrito Zarumilla- año 2017.

Las MYPES ubicadas en el distrito de Zarumilla, en su mayoría tienen más de 2 años de constituida, estas no cumplen con todas las obligaciones formales, dado que las MYPES que tienen laborando a varios trabajadores es porque tienen más ingresos encontrándose que existen MYPES que no registran a sus trabajadores evadiendo contribuciones, como también no pagarles un sueldo mínimo.

b. Respecto al objetivo específico 2: Conocer el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Pequeñas Empresas del distrito de Zarumilla- año 2017.

La mayoría de MYPES se encuentran registradas en el NRUS, porque se lo sugirieron como lo indica la Tabla N° 6 en el que un 56% manifestaron que el motivo para acogerse a este régimen es porque se lo sugirieron, del cual conocen de requisititos y condiciones como lo indica Tabla N° 7 en el que un 56% manifestaron que Sí conocen los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenecen; por lo que saben cómo manipular sus ventas y compras. Se ha realizó proceso de la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/.8000), no correspondiéndoles dicho régimen. Considerando que se determinó el nivel de ventas promedio mensual de S/ 18,750, les corresponde estar en Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER) generando que más o menos el 51% de los encuestados no les corresponde estar en el NRUS.

Vemos que estos comerciantes están evadiendo parcialmente el pago de IGV y el IR donde cuyo objeto es generar mayor utilidad y logran seguir permaneciendo en el régimen de menor pago ya que estos cumplen con declarar sólo el 80% lo que perjudica al Estado; de sus ventas vemos que sí emiten boletas y en sus compras adquieren boletas al menos en eso el Estado está ganando fuerza.

c. **Respecto al objetivo específico 3:** Proponer alternativas que permitan disminuir la evasión de impuestos en Pequeñas Empresas del distrito de Zarumilla – año 2017.

Se entiende la mayoría no ha recibido capacitación tributaria como lo indica la Tabla N° 15 donde el 96% manifestaron que NO han recibido capacitación tributaria ello origina que se encuentren más propensos a caer en la evasión, también sostienen que son excesivos los impuestos, como se aprecia en la Tabla N° 19 donde un 74% consideran que SI son excesivos los impuestos cobrados por el Estado, donde indicaron que el porcentaje del IGV debería ser menor, como se aprecia en la Tabla N° 20 donde el 82% consideran que debe pagarse el porcentaje del IGV un 9% incluido el IPM.

Se concluye simplificar los procedimientos administrativos, considerar reducir el porcentaje del IGV porque los consideran excesivos, y realizar capacitación tributaria una adecuada difusión respecto a los tributos y el objeto del mismo para que no sigan pensando que el Estado hace mal uso de los impuestos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, A. &. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito de Trujillo año 2013 (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Burga, M. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014 (Tesis de pregrado). Universidad San Martín de Porres, Lima.
- Camara de Comercio Lima. (2012). Según la OCDE alta evasión fiscal afecta al desarrollo y al crecimiento inclusivo. *Informe Económico*, 8. Obtenido de https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/iedep-revista/iedep.%20070316.pdf
- Cedeño, L. & Torres, M. (2016). Análisis de la cultura tribuitaria de los contribuyentes del Cantón Girón para el año 2016 (tesis de pregrado). Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador.
- Cerna, J. (2017). Estimación de la brecha de evasión tributaria en el impuesto a la renta del setor de la Construcción del Cantón Ambato en el año 2013 (tesis de maestría).

 Universidad Técnica de Ambato, Amabato, Ecuador.
- Choque, L. & Flores, M. (2015). Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los contribuyentes del régimen general de la ciudad de puno, periodos 2013 2014 (Tesis de Licenciatura). Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", Juliaca.
- Flores, A. (2017). Incidencia de la evasión tributaria en la gestión empresarial de las Empresas de transportes interprovincial de pasajeros domiciliadas en la Región de

- Tumbes 2015 (tesis de pregrado). Universidad Católica Los Angéles de Chimbote, Tumbes.
- Gestión. (21 de setiembre de 2017). ¿Cúanto suma la evasión tributaria en el Perú? *Economía*, pág. 1.
- Gómez, G., Madrid, D & Quinayás, D. (2017). Factores que generan la evasión de los impuestos de Renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el Centro del Municipio de Medellín (tesis para el título de especialista en Gestión Tributaria). Universidad de Antioquia Medellín, Medellí, Colombia.
- Medina, E. (2016). Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria (Tesis de pregrado). Universidad Siglo 21, Argentina.
- Merchan, M. (2015). La evasión y eLusión tributaria de Las mype en Las empresas de L sector comercio-rubro abarrotes de L distrito de chimbote, 2014 (tesis de Licenciatura). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote.
- Montano, J. (2016). Causas de la evasión tributaria y su efeCto en la eConomía del Perú 2014 rubro servicios (tesis de maestria). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote.
- Núñez, S. (21 de mayo de 2014). *MEF*. Obtenido de Derecho constitucional Tributario: https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LIII_dcho_tributario_2014.pdf
- ProInversion. (2017). Principales impuestos aplicables a la actividad empresarial. *Regimen Tributario*, 1- 6.

- Quintanilla, E. (2014). La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica (tesis doctoral). Universidad San Martín de Porres, Lima.
- Ramos, V. (11 de Octubre de 2015). 80 mil contribuyentes evaden impuestos en el país.

 Diario la república, pág. 17.
- Rodríquez, C. (2014). *La Tributación de las PYMES en el Cantón Milagro 2008 2011* (tesis de maestría). Universidad de Guayaquil, Ecuador.
- Sampieri. (29 de Junio de 2006). Obtenido de https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/1033525612-mtis_sampieri_unidad_1-1.pdf
- SUNAT. (17 de junio de 2016). Obtenido de Sistema Tributario Nacional: http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html
- SUNAT. (24 de setiembre de 2016). *MYPES*. Obtenido de D.L. Que aprueba Ley de Promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y del acceso al empleo decente: http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/dl-1086.pdf
- ULADECH. (18 de OCTUBRE de 2019). Obtenido de ULADECH: https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2019/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v002.pdf
- Yman, L. &. Ynfante, S. (2016). Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo de Tumbes (tesis de pregrado). Tumbes: Universidad Nacional de Tumbes.

ANEXOS

ANEXO N° 1: Instrumento

Reciba Usted mi cordial saludo.

I.

Agradeceré mucho su participación en aportar datos respondiendo a las preguntas del presente cuestionario, medio por el cual me permitirá realizar mi Trabajo de Investigación y luego formular el Informe cuyo título es: "LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS COMERCIALES DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- AÑO 2017"

		DATOS	S GENERALES	
1.	Nombre o Razón So	ocial:		
2.	Dirección:			
3.	Rubro:			
	CARACTERÍSTIC	CAS DE LA MY	PE	
1.	¿Cuántos años de o	constituida tiene	su empresa?	
a)	Menos 2 años.	b) Más	2 años.	c) Más de 5 años.
2.	¿Cuántos trabajad	ores laboran en s	su empresa?	
a)	1	b) 2 a 4	c) 4 a 10	
3.	¿Cuántos trabajad	ores tienen en pl	anilla?	
a)	1	b) 2 a 4	c) 4 a 8	d) Ninguno
4.	¿Cuál es el grado d	le instrucción aca	adémica?	
a)	Sin estudios			
b)	Primaria			
c)	Secundaria.			
d)	Superior			

II. REFERENTES A LA EVASIÓN DEL IMPUESTO

5.	¿En qué Régimen Tributa	rio está su Empresa?
a)	NRUS	d) Régimen MYPE
b)	Régimen Especial	e) Régimen General
6.	¿Qué motivó a usted acoge	erse al Régimen en el que se encuentra?
a)	Es más simple.	
b)	Me lo sugirieron.	
c)	Paga menos.	
d)	N.A	
7.	¿Conoce usted los requis	itos y condiciones del Régimen Tributario al que
	pertenece?	
a)	Si.	b) No.
8.	¿Cuántos días a la semana	trabaja?
a)	5 días b) 6 d	lías c) 7 días
9.	¿Cuánto es su nivel de ven	tas diarias?
a)	Hasta S/250	d) De S/5,001 a S/10,000
b)	De S/251 a S/1,000	e) No especifican.
c)	De S/1,001 a S/5,000	
10	. ¿Cuál es el monto promed	io de ventas mensuales declaradas por su Empresa?
a)	Menos de S/5,000	d) De S/25,001 a S/ 50,000
b)	De S/5,001 a S/10,000	e) No especifican
c)	De S/10,001 a S/25,000	
11.	. Según su opinión ¿De l	as ventas mensuales que porcentaje cumple con
	declarar?	
a)	Menos de 80%	c) Más de 90%
b)	Más de 80%	e) Al 100%

12.	¿Cuánto porcentaje de gan	ancia aplica?	
a)	Menos de 10%	c) Del 20%	a 30%
b)	Del 15% a 20%	d) M	lás del 40%
13.	¿En sus ventas, que tipo de	comprobante de pa	ago emite mayormente?
a)	Facturas	c) Otros	
b)	Boletas	d) Ningún comprob	pante
14.	¿En sus compras, qué tipo	de comprobante de	pago adquiere?
a)	Facturas	c) Otros	
b)	Boletas	d) Ningún comprob	pante
15.	¿Ha recibido usted capaci	itación Tributaria	por parte de la SUNAT u otra
	Entidad?		
a)	Si	b) No	c) solo algunas veces
16.	Según su opinión ¿Por	qué las empresas	no pagan adecuadamente sus
	impuestos?		
a)	Por falta de Cultura tributaria	a.	
b)	Por el deseo de generar mayo	or utilidad.	
c)	Por la excesiva carga Tributa	aria.	
d)	Para permanecer en el régim	en de menor pago de	impuestos.
17.	¿Está usted de acuerdo que	e se paguen los impu	iestos?
a)	Estoy de acuerdo.		
b)	Me es indiferente.		
c)	No estoy de acuerdo.		
18.	¿si el enunciado anterior m	iarcó "No estoy de a	ncuerdo", marque usted porque?
a)	Hay excesiva carga tributaria	ı	
b)	Obtengo menos utilidad.		

- c) No son de buen uso por el estado.
- d) Por falta de cultura tributaria.
- e) Todas las anteriores.
- f) No marcó esa respuesta.
- 19. ¿Considera usted excesivos los impuestos cobrados por el Estado?
- a) Sí. b) No.
- 20. ¿Cuánto consideraría usted de porcentaje para pagarse el IGV que actualmente es 18%?
- a) 9% incluido el Impuesto de Promoción Municipal.
- b) 12% incluido el Impuesto de Promoción Municipal.
- c) 15% incluido el Impuesto de Promoción Municipal.
- 21. ¿Qué medidas preventivas sugiere para evitar la evasión de impuestos?
- a) Mayor fiscalización por parte de la Administración Tributaria.
- b) Mayor control de informales.
- c) Simplificación de los procedimientos administrativos.

GRACIAS POR SU APOYO A LA INVESTIGACIÓN

ANEXO N° 2: Resultados

Respecto a las características de las MYPES.

TABLA Y GRÁFICO Nº 1: Años de constituida su empresa

Años de constituida	fi	hi%
Menos de 2	11	4%
Más de 2	151	56%
Más de 5	107	40%
TOTAL	269	100%

Fuente: encuesta aplicada a los dueños y/o representantes legales de las MYPES en estudio. **Elaboración propia.**



Fuente: Tabla N° 1. Elaboración propia.

Interpretación: Del 100% que representa el total de (269) encuestados. El 56% de ellos (151) MYPES sostuvieron que los años de constituida su empresa es más de 2 años, el 40% que representa a (107) MYPES sostienen que los años de constituida es de más de 5 años, y el 4% de ellos (11) MYPES es de menos de 2 años.

TABLA Y GRÁFICO N° 2: Trabajadores que laboran en su empresa

	ripresu	1.40/
Trabajadores	fi	hi%
1	51	19%
2 a 4	188	70%
4 a 10	30	11%
TOTAL	269	100%

Fuente: encuesta aplicada a los dueños y/o representantes legales de las MYPE en estudio. **Elaboración propia**.

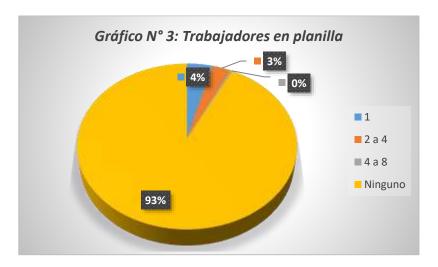


Fuente: Tabla N° 2. **Elaboración propia**.

Interpretación: Se observa que el 100% que representa el total de (269) encuestados. El 70% de ellos (188) MYPES manifestaron que de 2 a 4 trabajadores laboran en su empresa, el 19% que representa a (51) MYPES manifestaron que 1 trabajador labora en su empresa, y el 11% de ellos (30) MYPES señalaron de 4 a 10 trabajadores.

TABLA Y GRÁFICO Nº 3: Trabajadores en planilla

Trabajadores en planilla	Fi	hi%
1	11	4%
2 a 4	8	3%
4 a 8	1	0%
Ninguno	249	93%
TOTAL	269	100%

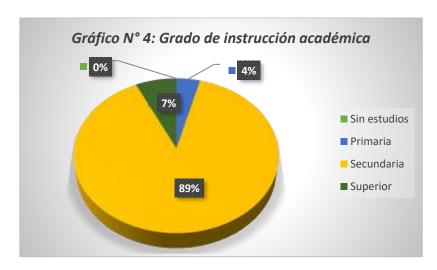


Fuente: Tabla N° 3. Elaboración propia.

Interpretación: Del 100% que representa el total de (269) encuestados. El 93% de ellos (249) MYPES manifestaron que no tienen trabajadores en planilla, el 4% que representa a (11) MYPES manifestaron que tienen 1 trabajador en planilla, y el 3% de ellos (8) MYPES tienen de 2 a 4 trabajadores en planilla.

TABLA Y GRÁFICO Nº 4: Grado de instrucción académica

Instrucción académica	fi	hi%
Sin estudios	0	0%
Primaria	11	4%
Secundaria	239	89%
Superior	19	7%
TOTAL	269	100%



Fuente: Tabla N° 4. Elaboración propia.

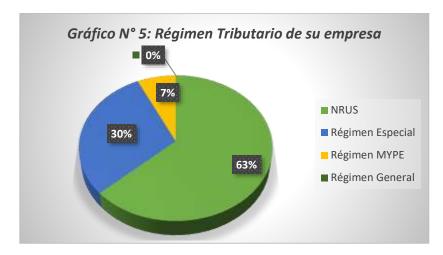
Interpretación: Se observa que el 100% que representa el total de (269) encuestados. El 89% de ellos (239) MYPES encuestadas manifestaron que tienen grado de instrucción académica hasta secundaria, el 7% que representa a (19) MYPES manifestaron que tienen superior, y el 4% de ellos (11) MYPES solo tienen primaria.

♣ Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

TABLA Y GRÁFICO Nº 5: Régimen Tributario de su empresa

Régimen Tributario	fi	hi%
NRUS	170	63%
Régimen Especial	80	30%
Régimen MYPE	19	7%
Régimen General	0	0%
TOTAL	269	100%

Fuente: encuesta aplicada a los dueños y/o representantes legales de las MYPE en estudio. **Elaboración propia.**

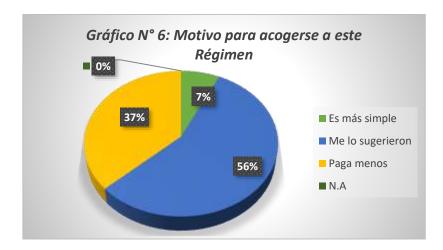


Fuente: Tabla N° 5. Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 63% de ellos (170) MYPES sostienen que se encuentran en el NRUS, el 30% que representa a (80) MYPES manifiestan que se encuentra en el Régimen Especial de Renta (RER) y el 7% de ellos (19) MYPES señalaron que se encuentran en el régimen MYPE.

TABLA Y GRÁFICO Nº 6: Motivo para acogerse a este Régimen

Motivo de acogerse	fi	hi%
Es más simple	19	7%
Me lo sugirieron	151	56%
Paga menos	99	37%
N.A	0	0%
TOTAL	269	100%



Fuente: Tabla N° 6. Elaboración propia.

Interpretación: Del 100% del total de (269) de los encuestados, el 56% que representan a (151) MYPES encuestadas manifestaron que el motivo para acogerse a este régimen es porque se lo sugirieron y el 37% de ellos (99) MYPES manifestaron que es porque paga menos y el 7% de ellos (19) manifestaron que es más simple acogerse a ese régimen.

TABLA Y GRÁFICO N° 7: Conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece

Conoce requisitos/Condiciones	fi	hi%
Si	118	44%
No	151	56%
TOTAL	269	100%

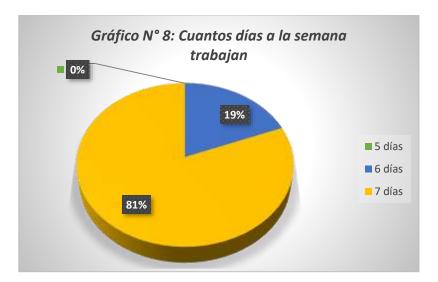


Fuente: Tabla N° 7. Elaboración propia.

Interpretación: El 100% del total de (269) MYPES encuestadas; el 56% de ellas que representan a (151) MYPES manifestaron que Sí conocen los requisitos y condiciones del régimen tributario al que pertenecen y el 44% de ellos que representan a (118) MYPES manifestaron que No conocen.

TABLA Y GRÁFICO Nº 8: Cuantos días a la semana trabajan

Días que trabajan	fi	hi%
5 días	0	0%
6 días	51	19%
7 días	218	81%
TOTAL	269	100%

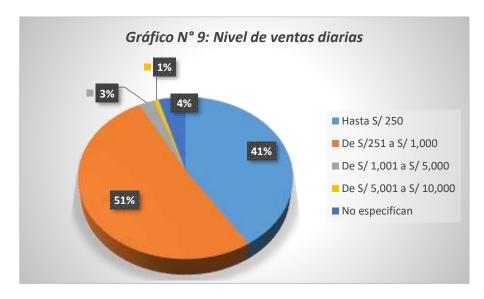


Fuente: Tabla N° 8. **Elaboración propia**.

Interpretación: Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 81% en su mayoría que representa (218) MYPES manifestaron que trabajan 7 días a la semana, y el 19% de ellos (51) MYPES señalaron que trabajan 6 días a la semana.

TABLA Y GRÁFICO Nº 9: Nivel de ventas diarias

Ventas diarias	fi	hi%
Hasta S/ 250	110	41%
De S/ 251 a S/ 1,000	138	51%
De S/ 1,001 a S/ 5,000	7	3%
De S/ 5,001 a S/ 10,000	2	1%
No especifican	12	4%
TOTAL	269	100%



Fuente: Tabla N° 9. Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados, el 51% que representan a (138) MYPES manifestaron que el nivel de ventas diarias fluctúa entre S/ 251 a S/ 1,000, el 41% que representa (110) MYPES manifestaron que es hasta S/ 250, el 4% que representa (12)MYPES no especifican su nivel de ventas diarias, el 3% que representa (7) MYPES manifestaron que fluctúa entre S/ 1,001 a S/ 5,000 y el 1% de ellos (2) MYPES fluctúa entre S/ 5,001 a S/ 10,000 en ventas diarias.

TABLA Y GRÁFICO N° 10: Monto promedio de ventas mensuales declaradas por su empresa

Ventas mensuales declaradas	fi	hi%
Menos de S/ 5,000	101	38%
De S/ 5,001 a S/ 10,000	146	54%
De S/ 10,001 a S/ 25,000	7	3%
De S/ 25,001 a S/ 50,000	3	1%
No especifican	12	4%
TOTAL	269	100%



Fuente: Tabla N° 10. Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados, el 54% que representan a (146) MYPES manifestaron que el promedio de ventas mensuales declaradas fluctúa entre S/ 5,001 a S/ 10,000, el 38% que representa (101) MYPES manifestaron que es menos de S/ 5,000, el 4% que representa (12)MYPES no especifican su promedio de ventas mensuales, el 3% que representa (7) MYPES manifestaron que fluctúa entre S/ 10,001 a S/ 25,000 y el 1% de ellos (3) MYPES fluctúa entre S/ 25,001 a S/ 50,000 en promedio de ventas mensuales declaradas.

TABLA Y GRÁFICO Nº 11: De las ventas mensuales que porcentaje cumple con declarar

% de ventas mensuales que declara	fi	hi%
menos de 80%	198	74%
más de 80%	70	26%
más de 90%	0	0%
al 100%	1	0%
TOTAL	269	100%

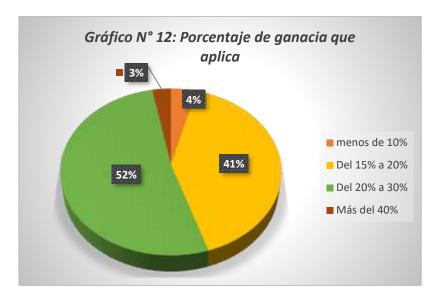


Fuente: Tabla N° 11. Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 74% en su mayoría que representa (198) MYPES manifestaron que cumplen con declarar menos de 80% en sus ventas mensuales, el 26% que representa (70) MYPES señalaron que cumplen con declarar más de 80% y el solo 1 MYPE indicó que cumple con declarar al 100%.

TABLA Y GRÁFICO Nº 12: Porcentaje de ganancia que aplica

% de ganancia	fi	hi%
menos de 10%	11	4%
Del 15% a 20%	110	41%
Del 20% a 30%	140	52%
Más del 40%	8	3%
TOTAL	269	100%

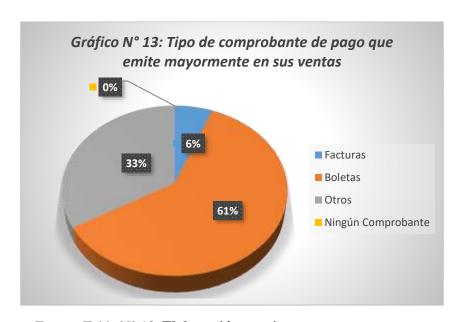


Fuente: Tabla N° 12. Elaboración propia.

Interpretación: Del 100% del total de (269) de los encuestados; el 52% que representa (140) MYPES señalaron que aplican de entre 20% a 30% en porcentaje de ganancia, el 41% que representa (110) MYPES señalaron que aplican de entre 15% a 20%, el 4% que representa (11) MYPES indicaron que aplican menos de 10% y el 3 % de ellos (8) MYPES indicaron que aplican más del 40% en porcentaje de ganancia.

TABLA Y GRÁFICO N° 13: Tipo de comprobante de pago que emite mayormente en sus ventas

comprobante de pago que emite	fi	hi%
Facturas	16	6%
Boletas	163	61%
Otros	90	33%
Ningún Comprobante	0	0%
TOTAL	269	100%

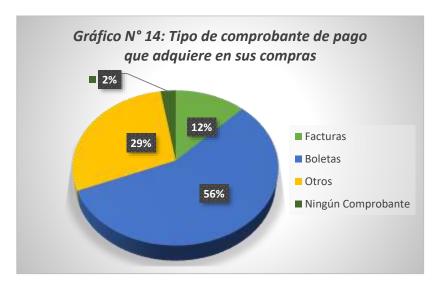


Fuente: Tabla N° 13. Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 61% un poco más de la mitad que representa (163) MYPES señalaron que emiten mayormente el comprobante de pago boleta, el 33% que representa (90) MYPES señalaron que emiten otros tipos de comprobante, y el 6% de ellos (16) MYPES señalaron que emiten el comprobante factura.

TABLA Y GRÁFICO N° 14: Tipo de comprobante de pago que adquiere en sus compras

comprobante de pago que adquiere	fi	hi%
Facturas	33	12%
Boletas	152	57%
Otros	77	29%
Ningún Comprobante	7	2%
TOTAL	269	100%



Fuente: Tabla N° 14. Elaboración propia.

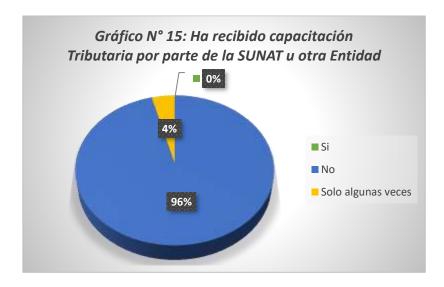
Interpretación: Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 57% un poco más de la mitad que representa (152) MYPES señalaron que adquieren en sus compras el comprobante de pago boleta, el 29% que representa (77) MYPES señalaron que adquieren otros tipos de comprobante, el 12% que representa (33) MYPES señalaron que adquieren el comprobante factura y el 3% de ellos (7) MYPES señalaron que no adquieren comprobante.

Respecto a alternativas que permiten disminuir la evasión de impuestos.

TABLA Y GRÁFICO N° 15: Ha recibido capacitación Tributaria por parte de la SUNAT u otra Entidad

capacitación Tributaria	fi	hi%
Si	0	0%
No	258	96%
Solo algunas veces	11	4%
TOTAL	269	100%

Fuente: encuesta aplicada a los dueños y/o representantes legales de las MYPE en estudio. **Elaboración propia.**

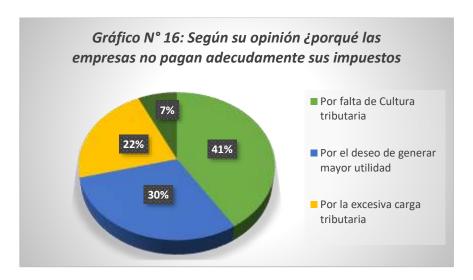


Fuente: Tabla N° 15. Elaboración propia.

Interpretación: Del total de (269) encuestados que representan el 100%; el 96% que representan la mayoría (258) MYPES manifestaron que NO han recibido capacitación tributaria y el 4% de ellos que representan a (11) MYPES sostuvieron que solo algunas veces han recibido capacitación tributaria.

TABLA Y GRÁFICO N° 16: Según su opinión ¿ Por qué las empresas no pagan adecuadamente sus impuestos?

No pagan adecuadamente impuestos por	fi	hi%
Por falta de Cultura tributaria	110	41%
Por el deseo de generar mayor utilidad	81	30%
Por la excesiva carga tributaria	59	22%
Para permanecer en el Régimen de menor pago de impuestos	19	7%
TOTAL	269	100%



Fuente: Tabla N° 16. Elaboración propia.

Interpretación: Del total de (269) encuestados que representan el 100%; el 41% de ellos (110) MYPES opinaron que las empresas no pagan adecuadamente sus impuestos por falta de cultura tributaria, un 30% de ellos que representan a (81) MYPES indicaron que es por el deseo de generar mayor utilidad; el 22% de ellos que representan a (59) MYPES sostuvieron que es por la excesiva carga tributaria y el 7% de ellos (19) MYPES opinaron que es para permanecer en el régimen de menor pago de impuestos.

TABLA Y GRÁFICO N° 17: Está de acuerdo que se paguen impuestos

Pagarse impuestos	fi	hi%
Estoy de acuerdo	158	59%
Me es indiferente	60	22%
No estoy de acuerdo	52	19%
TOTAL	270	100%

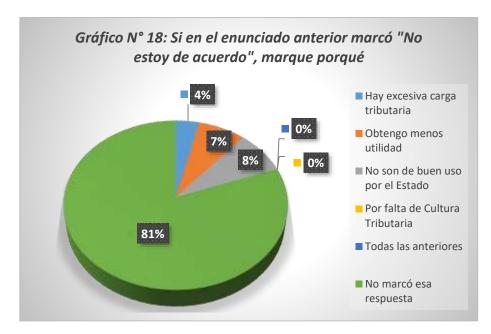


Fuente: Tabla N° 17. Elaboración propia.

Interpretación: Del total de (269) encuestados que representan el 100%; el 59% que representan un poco más de la mitad (258) MYPES manifestaron que están de acuerdo pagarse los impuestos, el 22% de ellos que representan a (60) MYPES sostuvieron que les es indiferente y el 19% de ellos (52) MYPES indicaron que No están de acuerdo pagarse los impuestos.

TABLA Y GRÁFICO N° 18: Si en el enunciado anterior marcó "No estoy de acuerdo", marque porqué

Porqué	fi	hi%
Hay excesiva carga tributaria	10	4%
Obtengo menos utilidad	20	7%
No son de buen uso por el Estado	22	8%
Por falta de Cultura Tributaria	0	0%
Todas las anteriores	0	0%
No marcó esa respuesta	217	81%
TOTAL	269	100%

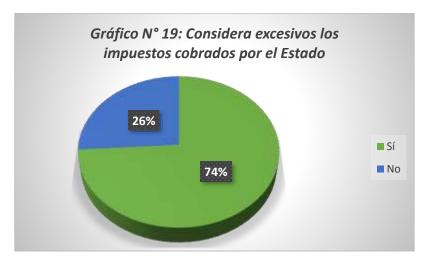


Fuente: Tabla N° 18. Elaboración propia.

Interpretación: Del total de (269) encuestados que representan el 100%; el 81% de ellos (217) MYPES indicaron que No marcaron esa respuesta del enunciado anterior, el 8% de ellos que representan a (22) MYPES indicaron que no están de acuerdo porque no son de buen uso por el estado; el 7% de ellos que representan a (20) MYPES indicaron que obtienen menos utilidad y un 4% de ellos (10) MYPES sostuvieron que no están de acuerdo porque hay excesiva carga tributaria.

TABLA Y GRÁFICO Nº 19: Considera excesivos los impuestos cobrados por el Estado

Son excesivos los impuestos cobrados	fi	hi%
Sí	199	74%
No	70	26%
TOTAL	269	100%

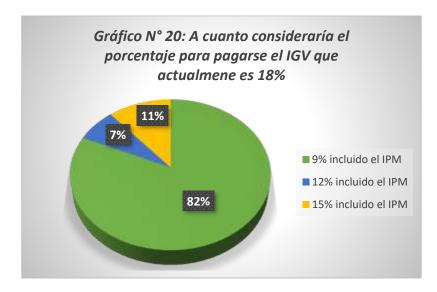


Fuente: Tabla N° 19. Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 74% que representa (199) MYPES consideran que SI son excesivos los impuestos cobrados por el Estado y el 26% de ellos (70) MYPES consideraron que No son excesivos.

TABLA Y GRÁFICO N° 20: A cuanto consideraría el porcentaje para pagarse el IGV que actualmente es 18%

% para pagarse el IGV	fi	hi%
9% incluido el IPM	220	82%
12% incluido el IPM	19	7%
15% incluido el IPM	30	11%
TOTAL	269	100%

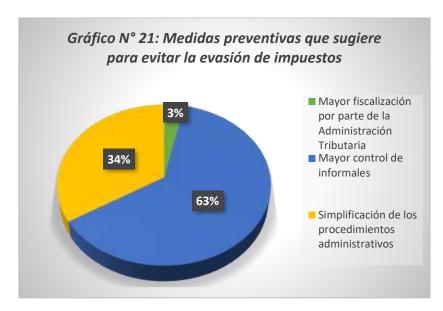


Fuente: Tabla N° 20. Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 82% que representa (220) MYPES consideran que debe pagarse el porcentaje del IGV un 9% incluido el IPM, el 11% que representa (30) MYPES consideran a un 12% incluido el IPM y el 7% de ellos (19) MYPES indicaron a un 15 % incluido el IPM.

TABLA Y GRÁFICO N° 21: *Medidas preventivas que sugiere* para evitar la evasión de impuestos

Medida preventiva	fi	hi%
Mayor fiscalización por parte de la Administración Tributaria	9	3%
Mayor control de informales	169	63%
Simplificación de los procedimientos administrativos	91	34%
TOTAL	269	100%



Fuente: Tabla N° 21. Elaboración propia.

Interpretación: Se observa que el 100% del total de (269) de los encuestados; el 63% que representa (169) MYPES señalaron a Mayor control de informales para evitar la evasión de impuestos, el 34% que representa (91) MYPES señalaron a Simplificación de los procedimientos administrativos y el 3% de ellos (9) MYPES señalaron a Mayor fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

ANEXO N° 3: Fotos de la encuesta

